



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2020-MPLC

Quillabamba, 18 de mayo del 2020

#### VISTOS:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16/05/2020, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, entre otras normativas vigentes;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16/05/2020, en la estación orden del día, se deliberó respecto al pedido de apoyo para la compra de la Planta de Oxígeno, solicitado la Asociación de Profesionales de la provincia de La Convención y el Vicariato Apostólico de Puerto Maldonado, con sede en Quillabamba. A invitación del Concejo Municipal, sustenta el Abog. Salustio Pozo Ugarte, como representante de la Asociación de Profesionales de la Provincia de La Convención, quien manifiesta, la Asociación de Profesionales de la provincia de La Convención y el Vicariato Apostólico de Puerto Maldonado, con sede en Quillabamba, tras la pandemia del COVID-19, que viene azotando nuestro país, con casos positivos en la provincia de La Convención, se reunieron con profesionales de la Salud de la provincia, donde surgió la iniciativa de realizar la cruzada de solidaridad **“La Convención en defensa de la vida: ¡que no nos falte nada!”**, cuyo propósito u objetivo es recaudar fondos para adquirir una planta generadora de oxígeno, la misma que servirá para abastecer de recarga inmediata los balones de oxígeno para los lugares más vulnerable de la Provincia de La Convención, para la atención de posibles pacientes con COVID-19; resalta que esta planta generadora de oxígeno tiene un valor referencial de Setecientos Mil soles aproximadamente; por tal motivo solicitan el apoyo a la Municipalidad (...). Asimismo, a invitación del Concejo Municipal el Director de Planeamiento y Presupuesto, informa que dispondría hasta por la suma de S/.100.000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), para el apoyo solicitado, previo cumplimiento de los procedimientos administrativos (...);

Que, el Vicariato Apostólico de Puerto Maldonado, mediante Carta N° 054-2020-OF-VAPM, manifiesta que viene sumando esfuerzos con la Asociación de Profesionales de la Provincia de La Convención, convocando una Cruzada de Solidaridad “La Convención en defensa de la Vida” ¡Que no nos falte nadie!, con el fin de alcanzar el objetivo de recaudar fondos para para adquirir una planta generadora de oxígeno (...);

Que, con Informe N° 439-2020-CRC/GDS/MPLC, de fecha 15/05/2020, el Gerente de Desarrollo Social, remite el Informe N° 0196-RFR-DSFPS-MPLC/2020, emitido por el Jefe de la División de Salud, Familia y Programas Sociales, quien luego de la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal, emite opinión técnica favorable para efectuar el apoyo económico para la adquisición de la Planta de Oxígeno, previa evaluación y consideración presupuestal;

Que, con Informe Legal N° 00161-2020/OAJ-MPLC/LC, de fecha 15/05/2020, el Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de La Convención, a mérito de los documentos descritos precedentemente, e invocando la base legal Decreto Supremo N° 008-2020-PCM “Decreto que declara en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a -----



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2020-MPLC

consecuencia del brote del COVID-19”, entre otras normas vigentes; inc, 2) del numeral 5) del Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 71.3) del Art. 71° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que señala “... En el caso de los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo respectivo...”, Art. 20 del Decreto Legislativo N° 1440, (...). En conclusión, el Asesor Legal, Opina declarar Procedente la petición de subvención, solicitado por el señor Obispo Vicario Apostólico de Puerto Maldonado, para la cruzada de solidaridad “**La Convención en defensa de la vida: ¡que no nos falte nada!**”, que servirá para adquirir una Planta generadora de Oxígeno, con la finalidad de enfrentar la pandemia generada por el COVID-19, en la provincia de La Convención, en observancia de los artículos 71 y 20 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; recomendando recabar informe de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto (...);



Por estas consideraciones y en uso de las Atribuciones conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las deliberaciones respectivas, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal en pleno, por unanimidad;

### ACUERDA:



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la subvención económica hasta por la suma de S/.100.000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), a favor del Vicariato Apostólico de Puerto Maldonado, con sede en la ciudad de Quillabamba, la misma que servirá para la adquisición de una Planta Generadora de Oxígeno, para la provincia La Convención, previo informe de disponibilidad presupuestal de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Legal, adoptar las acciones tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- HACER**, de conocimiento el presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto y a las demás instancias respectivas para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
Archivo  
Alcaldía  
G.M  
DPP  
DA  
TIC  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 25009447